

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
PARA EL CURSO 2026/2027**

Denominación del Centro: **COLEGIO SAN VIATOR** 28009446

Criterios aprobados por el Consejo Escolar para conceder el punto complementario:

CRITERIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
El solicitante deberá tener hasta un 4º grado de consanguinidad-afinidad con el personal del Centro, con un alumno actual de nuestro Centro o con un antiguo alumno de los Centros de la Institución Viatoriana (que haya estado matriculado al menos un curso escolar completo).	(Aportar fotocopia libro de familia o documento acreditativo)
Alumnos procedentes de la Escuela Infantil Nuestra Señora de la Encarnación (Plaza Inmaculada Concepción, 1)	Aportar certificado de matriculación en dicha Escuela.
Alumnos procedentes de la Escuela Infantil Muñequito (C/ Polán, 7 y 8)	Aportar certificado de matriculación en dicha Escuela.

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

FECHAS Y PLAZOS	PRINCIPALES ACTUACIONES
Del 11 al 25 de marzo 2026	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
Día 14 de abril 2026	Publicación del listado provisional de alumnos solicitantes.
Días 15, 16 y 17 de abril 2026	Plazo de reclamación al listado de alumnos solicitantes.
Día 23 de abril 2026	Publicación de los listados provisionales de puntuación. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones al listado de alumnos solicitantes.
Días 24, 27 y 28 de abril 2026	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
Día 5 de mayo 2026	Propuesta provisional escolarización de alumnos con NEE: las familias pueden informarse a través de la secretaría virtual y del SAE correspondiente
Día 6, 7 y 8 de mayo 2026	Plazo consulta y alegaciones a las propuestas provisionales de escolarización de los alumnos con NEE elaboradas por los SAE. Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria de centros en el SAE para alumnos con NEE que no hayan obtenido plaza escolar en ninguno de los centros solicitados y no dispongan de plaza para el curso 2026/27
Día 7 de mayo 2026	Publicación del listado definitivo de puntuaciones.
Día 27 de mayo 2026	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Días 28 y 29 de mayo 2026	Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria ante el SAE: exclusivamente para alumnos que han participado en el proceso de admisión y, tras su resolución, carecen de plaza escolar para el curso 2026/2027.
Del 11 al 25 de junio 2026	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.
Del 11 de junio al 3 de julio 2026	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E) calle Vitruvio,2

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE
ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS
PARA EL CURSO 2026/2027**

Notas:

Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.

Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.

La normativa vigente, Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización .

- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes. Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.